

396

El Sr. D. Agustín Augusto Regidor que a
Nuevo Dip. Es del propio parecer q.
el Sr. D. Juan Gonzalez a Sierra
Hecho el correspondiente escrutinio, R.
pudo por mayor numero de votos, y
por consiguiente por acuerdo de esta
ciudad que el Cavallero Sindico G^{ral}
conteste al traslado q. se le ha confe-
rido por la R. Justicia se suspenda
todo hasta q. vuelva esta ciudad; y
no puede verificarlo hasta que la
Diputacion del comun con su Sindico
Personero evacuen completamente el
Informe que se les tiene pedido en el
Cavildo anterior, y si en el interim R.
sultaren algunos perjuicio, Recargen
contra quien haya lugar

El Sr. D. Jose Saiz Sindico Personero
no dijo que nada tiene que ma-
nifestar mas de lo q. tiene expres.
to, y por lo mismo considera que el
Acuerdo de la ciudad no puede producir
otro efecto que el de una dilacion q. su-
ga interminable el negocio, y en este con-
cepto, y en el de que se desentiende del
medio que se propone por el Perso-
nero y Diputacion de certificarse en
la certeza o fabilidad de los Reparo
q. se advierten en las Tarifas por
medio de Gutelientes, y por otra
parte se desestima la manifestacion